



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Disposición**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Adjudicación CM 80241, Proceso 10606-0015-LPU19 Higiene y Saneamiento

---

Visto lo actuado en el expediente N° EX-2019-05692642-DGCPYGB#MHYF en el que se tramita la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.241/2019, Proceso COMPRAR N° 106060015-LPU19, correspondiente a la contratación de los servicios de Higiene y Saneamiento para ser prestados a favor de los organismos del Sector Público Provincial comprendidos en el art. 4° de la Ley 8706; a través de los sistemas electrónicos de Catálogo de Oferta Permanente (C.O.P.) y de contrataciones COMPR.AR; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° DI-2019-224-E-GDEMZA-DGCPYGB del 17 de Octubre del 2019, se autorizó el llamado a la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.241/2019, Proceso COMPRAR N° 10606-0015-LPU19, fijándose como fecha de apertura electrónica, el día 28 de Octubre del 2019 a las 11 hs.

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas del Sistema en entorno web “COMPR.AR”, orden 13 y “COP”, orden 62, del mencionado Expediente, se procedió a realizar la apertura electrónica, por la que se recibieron para dicha categoría las siguientes ofertas confirmadas:

-por el sistema COMPR.AR: HORNO, SERGIO GERMAN; CICCHITTI, RAUL FERNANDO y BIBI SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A.

-por el sistema COP: CICCHITTI, RAUL FERNANDO; ASISTENCIA TOTAL S.R.L; BIBI SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A. y para la zona Este y Zona Valle de Uco: CICCHITTI, RAUL FERNANDO.

Que la Comisión de Preadjudicación integrada por personal de esta Dirección General de Contrataciones y de la Subsecretaría de Infraestructura Social Básica, luego de su análisis formal y técnico, ha emitido su respectivo dictamen, señalando las siguientes consideraciones:

-Oferente HORNO, SERGIO GERMAN, realizó su oferta solo por el Sistema COMPRAR; incumpliendo lo dispuesto en el art. 3° del PCP y Técnicas.

-Oferente ASISTENCIA TOTAL S.A realizó su oferta solo por el Sistema COP, incumpliendo lo dispuesto en el art. 3° del PCP y Técnicas.

-Oferente BIBI SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A., para los Servicios de Desinfección, desinsectación y desratización no cumplió con la presentación de los PUNTOS b) constancia de Inscripción y habilitación en el ISCAMEN del ANEXO II, y c) constancia Inscripción en el Colegio de ingenieros y geólogos, conforme a lo dispuesto en el art. 5° del PCP y Técnicas. En tanto al Servicio de Limpieza de Tanques para las Zonas

Este y Valle de Uco, este último no incorporó en ninguno de los dos sistemas electrónicos, oferta por renglón, según lo establecido en el artículo 3° del PCP y Técnicas.

-No se recibieron ofertas para los Servicios de Destape de Cañerías y Desagote de Pozos sépticos y el Servicio de Limpieza de Tanque para la Zona Sur, aconsejando efectuar un nuevo llamado, por ser servicios esenciales para las Escuelas de la Provincia de Mendoza.

Que por otra parte, en nota NO-2019-6992306-DGCPYGB, ingresada en orden 89, el Subdirector de Administración de la Subsecretaría de Infraestructura Social Básica, manifiesta la inconveniencia desde el punto de vista económico, de contratar los SERVICIOS DE DESINFECCIÓN, DESINSENTACIÓN Y DESRATIZACIÓN en forma separada, por lo que solicita se deje sin efecto la contratación de los mismos, convocando a un nuevo llamado licitatorio que contenga la contratación de los tres servicios en uno solo.

Concluyendo, la comisión aconseja ADJUDICAR al oferente CICCHITTI, RAUL FERNANDO:

-Zona Gran Mendoza LIMPIEZA DE TANQUES Y CISTERNAS HASTA 80 KMS. y Zona Gran Mendoza LIMPIEZA DE TANQUES Y CISTERNAS, A MAS DE 80 KMS. por menor precio y ajustarse a lo solicitado.

-Zona Este y Valle de Uco LIMPIEZA DE TANQUES Y CISTERNAS HASTA 80 KMS. y Zona Este y Valle de Uco LIMPIEZA DE TANQUES Y CISTERNAS A MAS DE 80 KMS. por único oferente y ajustarse a lo solicitado.

Que no obstante la evaluación realizada por la Comisión de Preadjudicación y en vista a la dispersión que exhiben los precios relativos en el mercado nacional y provincial, se considera oportuno y razonable diferir los efectos propios de la adjudicación que se dicta a través de la presente, a la fundamentación que en materia de conveniencia de la propuesta deberán realizar los organismos contratantes al momento de emitir sus respectivas órdenes de compras, lo que así deberá concretarse mediante informe fundado que ilustre la comparación entre las ofertas previstas en el Catálogo y las disponibles en el mercado público y privado en general. A este último efecto, el organismo contratante deberá recurrir preferentemente a fuentes de información económica y comercial de acceso público, precisando o individualizando las mismas.

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades previstas por los artículos 131 inc. d) y 141 de la Ley 8.706.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

## **EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES**

### **PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

#### **D I S P O N E:**

**Artículo 1°** - Adjudicar la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.241/2019, Proceso en entorno web COMPR.AR N° 10606-0015-LPU19 al oferente CICCHITTI, RAUL FERNANDO y confórmese Catálogo de Oferta Permanente para el Servicio de Limpieza de tanques y cisternas para la Zona del Gran Mendoza (hasta y más de 80 km.), por menor precio y ajustarse a lo solicitado.

**Artículo 2°** - Adjudicar la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.241/2019, Proceso en entorno web COMPR.AR N° 10606-0015-LPU19 al oferente CICCHITTI, RAUL FERNANDO y confórmese Catálogo de Oferta Permanente para el Servicio de Limpieza de tanques y cisternas para la Zonas del Este y Valle de Uco (hasta y más de 80 km.) por único oferente y ajustarse a lo solicitado.

**Artículo 3°** - Diferir los efectos propios de la adjudicación resuelta conforme a los artículos anteriores a la previa fundamentación que en materia de conveniencia de la propuesta deberán realizar los organismos

contratantes al momento de emitir sus respectivas órdenes de compras, lo que así deberá concretarse mediante informe fundado que ilustre la comparación entre las ofertas previstas en el Catálogo y las disponibles en el mercado público y privado en general. En caso comprobarse que los insumos adjudicados presentan precios significativamente mayores a los relevados en el mercado, tal situación deberá informarse a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes a los fines de viabilizar su contratación mediante vías alternativas a la del Convenio Marco.

**Artículo 4°** - Dejar constancia que el servicio de limpieza de tanques y cisternas hasta 80 Kms. para la Zona del Gran Mendoza, podrá contratarse por el Sistema en entorno web COMPR.AR o por Sistema COP y los demás servicios para todas las Zonas deberán contratarse por el Sistema COP.

**Artículo 5°** - Rechazar la oferta de la firma CICCHITTI, RAUL FERNANDO, en virtud a lo establecido en el art. 32 del Pliego de Condiciones Generales, de los SERVICIOS DE DESINFECCIÓN, DESINSENTACIÓN Y DESRATIZACIÓN, por ser inconveniente a los intereses del Estado la contratación en forma individual de cada uno de esos servicios, aconsejando efectuar un nuevo llamado, por ser servicios esenciales para las Escuelas de la Provincia de Mendoza.

**Artículo 6°** Rechazar las ofertas de los Oferentes HORNO, SERGIO GERMAN y de ASISTENCIA TOTAL S.A., en virtud de lo establecido en el artículo 3° del P.C.P. y Técnicas.

**Artículo 7°** Rechazar la oferta del oferente BIBI SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A para los Servicios de Desinfección, desinsectación y desratización por no haber cumplido con lo establecido en el art. 5° del P.C.P. y Técnicas.

**Artículo 8°** Rechazar la oferta del oferente BIBI SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A del Servicio de Limpieza de Tanques para las Zonas Este y Valle de Uco, por no haber cumplido con lo establecido en el artículo 3° del P.C.P. y Técnicas.

**Artículo 9°** Declarar desiertos los Servicios de Destape de Cañerías y Desagote de Pozos sépticos y el Servicio de Limpieza de Tanque para la Zona Sur, por no recibirse propuestas, autorizando a efectuar un nuevo llamado, por ser servicios esenciales para las Escuelas de la Provincia de Mendoza.

**Artículo 10°** Instruir al oferente seleccionado para que proceda a constituir la Garantía Unificada de Oferta y Adjudicación, por la suma de \$350.000,00 (pesos trescientos cincuenta mil), en cualquiera de las modalidades previstas por el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**Artículo 11°** - Instruir a la Subdirección de Compra Electrónica proceda a conformar el Catálogo de Oferta Permanente a través del sistema COP y del sistema COMPRAR.

**Artículo 12°**- Establecer que el plazo de vigencia del Convenio Marco adjudicado en la presente, regirá por el plazo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares, a partir de la notificación de la presente.

**Artículo 13°** - Notifíquese a los oferentes, publíquese y agréguese a las actuaciones administrativas.